Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2021 – AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

USHUAIA, 11 MAYO 2021

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA Nº 121/2021, caratulado: "S/SERVICIO DE INFORMACIÓN LEGAL ONLINE"; y

CONSIDERANDO:

Que a foja 1, la Dirección de Administración informa a la Presidencia, las propuestas presentadas por la firma La Ley S.A. Editora e Impresora, para la renovación del servicio de sistema de información legal online, en tal sentido la firma ha presentado dos propuestas; Nº 1 (v. fs. 4/6): por la renovación del servicio informático legal, por 12 (doce) meses, con 10 usuarios, por el período comprendido entre el 12/06/2021 al 11/06/2022, por la suma total de $ 229.033 (doscientos veintinueve mil treinta y tres pesos) y la Nº 2 (v. fs. 7/10): por la renovación del servicio informático legal, por 12 (doce) meses, con 10 usuarios más bibliografía digital preview, por el período comprendido entre el 12/06/2021 al 11/06/2022, por la suma total de $ 289.000 (doscientos ochenta y nueve mil pesos).

Que a foja 1 vuelta, ha tomado intervención el suscripto, autorizando la opción 1.

Que a foja 11, se agrega Nota de Pedido Nº 23/2021 debidamente autorizada.

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para afrontar el presente gasto de acuerdo al comprobante de Compras Mayores Nº 69/2021, obrante a foja 12.

Que a fojas 13/14 se agregan el Certificado de Cumplimiento Fiscal y el Certificado en el Registro de Proveedores del Estado vigente.

Que dicho material bibliográfico y publicaciones, del servicio de información legal, constituyen obras exclusivas de la editorial La Ley S.A.

Editora e Impresora, siendo únicos editores y distribuidores del material especializado, por lo que corresponde la contratación directa por los servicios mencionados.

Que en virtud de lo antes dicho el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18 inciso c) de la Ley provincial Nº 1015 y su normativa reglamentaria vigente.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15 inciso i) de la Ley provincial Nº 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el gasto en concepto de contratación del servicio de sistema de información legal online, por el término de 12 (doce) meses, comprendido entre el 12/06/2021 al 11/06/2022, por la suma total de $ 229.033 (doscientos veintinueve mil treinta y tres pesos). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar la contratación directa de la firma La Ley S.A. Editora e Impresora, CUIT Nº 30-50010631-6, conforme lo expresado en el artículo 1º, delegando en la Dirección de Administración los trámites de contratación de acuerdo a lo establecido en el artículo 18, inciso c) de la Ley provincial N° 1015 y su normativa reglamentaria vigente.

ARTÍCULO 3º.- Imputar en forma preventiva el gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.600 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 195 /2021.

TCP
Confecciono EB
Controló EP
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia